

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 070-2021-P-SBCH

Chiclayo, 16 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Memorandum N° 1834-2021-SBCH/GG, de fecha 15 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la sesión de directorio N°034 de fecha 08 de noviembre de 2021, sobre la designación por unanimidad se aprobó la designación del Ing. Gustavo Heyser Chicoma Rojas en el Cargo de confianza de Gerencia de Ingeniería, La Resolución de Gerencia General N°108-2021-GG-SBCH, de fecha 16 de setiembre de 2021, para la emisión del acto resolutivo;

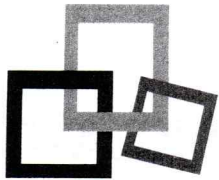
CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo n° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza;* concordante a ello establece en su artículo 7° literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 108-2021-GG-SBCH, de fecha 16 de setiembre de 2021, se dispone la ENCARGATURA a partir del 18 de setiembre del 2021, de la Gerencia de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al ING. CIVIL GUSTAVO HEYSER CHICOMA ROJAS



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RÉSOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 070-2021-P-SBCH

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio N°34, de fecha 08 de noviembre de 2021, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se resolvió por unanimidad, se aprobó la designación del Ing. Gustavo Heysser Chicoma Rojas, en el cargo de confianza de Gerente de Ingeniería, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Estando a lo antes señalado, mediante Memorándum N° 1834-2021-SBCH/GG, de fecha 15 de noviembre de 2021, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente a la designación como Gerente de Ingeniería, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Ing. Gustavo Heysser Chicoma Rojas, de conformidad con la sesión de directorio de fecha 08 de noviembre del 2021, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 073-2021-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 08 de noviembre de 2021, al Ing. **GUSTAVO HEYSSEY CHICOMA ROJAS**, como **GERENTE DE INGENIERÍA, DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO**, sujeto al Régimen laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad con sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Ing. Gustavo Heysser Chicoma Rojas, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista
Elena Cabrera de Céspedes
FEDATARIA
23-11-2021